



D. JESÚS ÁLVAREZ MONTOTO, Secretario del Ayuntamiento de Piélagos (Cantabria),

CERTIFICO: Que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 2 de octubre de 2025 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“MOCIÓN DE URGENCIA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA (ICSS) Y EL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMIDAS A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES Y EN SITUACIÓN DE NECESIDAD SOCIAL”. EXPTE. 2025/5947.

Por parte del Sr. Alcalde, D. Carlos A. Caramés Luengo, se exponen los motivos de la Moción de urgencia presentada, sometiéndose a votación la procedencia de la urgencia, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

A continuación, por el Sr. Alcalde se pasa de leer la moción de urgencia presentada, que a continuación se transcribe:

“Al amparo de lo dispuesto en los arts. 42.1.c) y 49 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Piélagos, se somete al Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN, para su debate y votación, previa la oportuna declaración de urgencia de su inclusión en el orden del día, en la sesión ordinaria a celebrar el próximo 2 de octubre de 2025:

Visto el procedimiento relativo a la suscripción del convenio de colaboración entre el Instituto Cántabro de Servicios Sociales y el Ayuntamiento de Piélagos, para la prestación dentro del municipio de un servicio de comidas a domicilio dirigido a personas mayores y en situación de necesidad social (expte. 2025/5947), de cuyos antecedentes resulta:

1.- Mediante Providencia de la Concejalía Delegada de Educación, Cultura, Igualdad, Bienestar Social y Familia de fecha 23 de septiembre de 2025, se dispuso la incoación de procedimiento para la suscripción de convenio de colaboración entre el Instituto Cántabro de Servicios Sociales y el Ayuntamiento de Piélagos, para la prestación dentro del municipio de un servicio de comidas a domicilio dirigido a personas mayores y en situación de necesidad social.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F | DIR3: L01390529

www.pielagos.es

Firma 2 de 2	ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo	03/10/2025
Firma 1 de 2	SECRETARIO
JESUS ALVAREZ MONTOTO	02/10/2025

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	68ecaa05e7dc4ea9b778d346425f2b27001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	

2.- Se ha incorporado al expediente el informe jurídico emitido por el Secretario, de fecha 23 de septiembre, en el que se analiza diferentes aspectos del borrador del convenio de colaboración, con referencia a la normativa que fundamenta su aprobación y suscripción, y a lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público. Se informa igualmente que corresponde al Pleno la competencia para la suscripción del presente Convenio, por aplicación analógica de lo dispuesto en la D.A. 2ª de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

3.- Consta igualmente la memoria justificativa del convenio de colaboración entre el Instituto Cántabro de Servicios Sociales y el Ayuntamiento de Piélagos, para la prestación dentro del municipio de un servicio de comidas a domicilio dirigido a personas mayores y en situación de necesidad social, conforme establece el artículo 50 de la Ley del Régimen Jurídico del Sector Público, suscrita con fecha 30 de septiembre de 2025.


4.- Se ha emitido informe de fiscalización por la Intervención Municipal con fecha 29 de septiembre de 2025, indicando que procede continuar con la tramitación del expediente.

5.- La aprobación y suscripción del convenio se fundamenta en los artículos 25.2, e) y 26.1,c) de la Ley reguladora de las bases del Régimen Local, que asignan a los municipios con población superior a 20.000 habitantes la obligación de prestar servicios de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a las personas en situación o riesgo de exclusión social. Por otro lado, el artículo 13 de la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales, establece que los servicios sociales de atención primaria constituyen el primer nivel de atención del sistema público de servicios sociales cuya titularidad corresponde a las entidades locales que ejerzan competencias en materia de servicios sociales de conformidad con la legislación vigente.

Por cuanto antecede, esta Alcaldía PROPONE AL PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria (Instituto Cántabro de Servicios Sociales) y el Ayuntamiento de Piélagos, para la prestación dentro del municipio de un servicio de comidas a domicilio dirigido a personas mayores y en situación de necesidad social, en los términos del documento remitido por el Instituto Cántabro de Servicio Sociales, y obrante en el expediente.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo	03/10/2025
Firma 1 de 2	SECRETARIO
JESUS ALVAREZ MONTOTO	02/10/2025

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	68ecaa05e7dc4ea9b778d346425f2b27001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	



El presente Convenio tendrá una vigencia de 3 años, comenzando el 12 de octubre de 2025 hasta el 11 de octubre de 2028, pudiendo prorrogarse por acuerdo entre las partes por otro periodo de dos años.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde del Ayuntamiento para que, en nombre de esta entidad local, suscriba el texto definitivo del convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Gobierno de Cantabria (Instituto Cántabro de Servicios Sociales).

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al Instituto Cántabro de Servicios Sociales, dando traslado del mismo para su debida ejecución a la Concejala Delegada de Educación, Cultura, Igualdad, Bienestar Social y Familia y la Intervención Municipal, y publicando el convenio de colaboración, una vez suscrito, en los términos del artículo 8.1, epígrafes b) y c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno”.

Debatido el asunto, se somete a votación, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes: 11 PP [D. Carlos A. Caramés Luengo, Dña. María Carmen Bedoya Morton, D. César Blanco Portilla, Dña.Gloria Bárcena Oceja, D. David Diego Pérez Camino, D. Francisco Javier Toraya Muñoz, Dña. Inmaculada Araunabeña Varela, D. José Manuel Alegría Campo, D. Marco Antonio Pelayo Trueba, Dña. Valvanuz Díez Gómez, Dña. Almudena Ruiz Peña], 4 PSOE [Dña. Verónica Samperio Mazorra, D. Rubén Vicente Carrillo, D. Javier Luis Tomás Fernández y Dña. Beatriz Cavada Gómez], 1 VOX, 1 PRC,1 @VIP, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria (Instituto Cántabro de Servicios Sociales) y el Ayuntamiento de Piélagos, para la prestación dentro del municipio de un servicio de comidas a domicilio dirigido a personas mayores y en situación de necesidad social, en los términos del documento remitido por el Instituto Cántabro de Servicio Sociales, y obrante en el expediente.

El presente Convenio tendrá una vigencia de 3 años, comenzando el 12 de octubre de 2025 hasta el 11 de octubre de 2028, pudiendo prorrogarse por acuerdo entre las partes por otro periodo de dos años.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde del Ayuntamiento para que, en nombre de esta entidad local, suscriba el texto definitivo del convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Gobierno de Cantabria (Instituto Cántabro de Servicios Sociales).

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al Instituto Cántabro de Servicios Sociales, dando traslado del mismo para su debida ejecución a la Concejala Delegada de Educación, Cultura, Igualdad, Bienestar Social y Familia y la Intervención Municipal,

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F DIR3: L01390529

www.pielagos.es

Table with 4 rows and 2 columns: Firmante (Firma 2 de 2, Carlos Alberto Caramés Luengo, ALCALDE; Firma 1 de 2, JESUS ALVAREZ MONTOTO, SECRETARIO) and Fecha (03/10/2025, 02/10/2025)


Table with 2 columns: Metadata (Codigo Seguro de Validación, Url de validación, Metadatos) and Verification (Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección)



y publicando el convenio de colaboración, una vez suscrito, en los términos del artículo 8.1, epígrafes b) y c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno”.

Y para que conste, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Piélagos, a la fecha de la firma electrónica, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del R.D. 2568/86.

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
JESUS ALVAREZ MONTOTO	02/10/2025	Carlos Alberto Caramés Luengo	03/10/2025
SECRETARIO		ALCALDE	

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	68ecaa05e7dc4ea9b778d346425f2b27001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	